



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 1**

**Expediente Administrativo: MPT0019 1/16**

**Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2016**

*"LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA  
E INFORMÁTICA"*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de abril de 2015.-

Por la presente, me dirijo a los interesados en la Licitación de la referencia, en mi carácter de titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectos de responder la consulta realizada por la firma "AUCATEK S.R.L.", del día 01 de abril del corriente año:

**CONSULTA N° 1**

*"Leyendo el PUBCP veo que es posible cotizar en moneda extranjera, y que a los efectos de la determinación del precio para comparar la oferta, se tomaría el valor del tipo de cambio BNA al día anterior de la apertura.*

*Con respecto al pago, nada dice, por lo tanto cabe consultar: al momento de realizar el pago de la factura o emitir la orden de compra, ¿a qué tipo de cambio lo harían? ¿Al del momento de la apertura o al vigente el día de la emisión de los documentos contractuales?"*

**RESPUESTA A CONSULTA N° 1:**

Se recuerda que las bases y condiciones del presente procedimiento admiten que los interesados en participar de dicho procedimiento puedan cotizar los precios de sus respectivas ofertas tanto en Peso -moneda de curso legal en la República Argentina- como en moneda extranjera.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Respecto a los términos de la segunda parte del punto 6.3 "Moneda de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cabe aclarar que se ha incluido al solo efecto de servir de referencia a la hora de la comparación de los precios de ofertas cotizadas en monedas extranjeras, tarea a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Ello en un todo de acuerdo con el punto 2 del inc. c) del art. 106 de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, que reglamenta lo relativo a las funciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Para el caso que resultare adjudicataria una oferta cuyo precio fuera cotizado en moneda extranjera, el pago se hará conforme al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular,

Paul M. ...  
Secretaría General de ...  
Asesoría General Jurídica